REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 11 - 2014-SERNANP

Lima, 17 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-SERNANP-OAJ de fecha 06 de enero de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en adelante el ROF;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 23 de octubre de 2013, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, se declaró consentida la sentencia de fecha 26 de setiembre de 2013 y se requiere a la parte demandada que cumpla con REPONER AL ACTOR, señor Juan Bautista López Ramos en el puesto de trabajo desempeñado antes de su despido esto es al 31 de diciembre de 2012, en el cargo de Guardaparque – Sede Cusco o en uno de similar nivel y se reconozca el contrato de trabajo permanente del actor dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728 desde el inicio de su relación laboral que data del 12 de setiembre de 1994, en adelante e incluya al actor una vez ocurra su reposición en la planilla electrónica como trabajador dependiente de la demandada o sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, para tal efecto debe emitir la Resolución o acto administrativo correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo ordenado se ha realizado la ejecución de sentencia, mediante la diligencia de Reincorporación del señor Juan Bautista López Ramos, el día 23 de diciembre de 2013, en la sede administrativa del Santuario Histórico de Machupicchu SERNANP sito en la ciudad del Cusco Urbanización Santa Úrsula M-1 Wanchaq, a cargo del Especialista Judicial del Primer Juzgado de Trabajo de Cusco;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 249-2013-SERNANP de fecha 26 de diciembre del 2013, se procedió a reconocer administrativamente la reincorporación del señor Juan Bautista López Ramos, en cumplimiento del mandato judicial;

Que, mediante Informe N° 358-2013-SERNANP-OA-RRHH de fecha 26 de diciembre de 2013, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, comunica que ha verificado en la base de datos del RENIEC que el señor Juan Bautista López Ramos, cumplió 70 años de edad, el pasado 12 de agosto de 2013;

Que de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el artículo 21° dispone la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, ha remitido al señor Juan Bautista López Ramos, el Oficio N° 733-2013-SERNANP-SHM-J de fecha 26 de diciembre del 2013, informando sobre la extinción del vínculo laboral con el SERNANP;

Que, según documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda formalizar el acto mediante Resolución Presidencial que dispone el **CESE** por límite de edad en aplicación de la norma antes señalada al servidor Juan Bautista López Ramos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

De conformidad con el literal a) y h) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, con efectividad al 27 de diciembre de 2013, al señor Juan Bautista López Ramos; en mérito de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y de Planeamiento y Presupuesto para que disponga el trámite correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado